

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
(Nueva Ley publicada 28-12-2017)

ARTÍCULO 1. En el Ejercicio Fiscal 2018, el Estado de Quintana Roo percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se mencionan:

Gobierno del Estado de Quintana Roo					Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018					
RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTO	TOTAL DE INGRESOS 2018	\$28,415,664,155
1			IMPUESTOS		\$3,218,966,664
	11		Impuestos sobre los ingresos		\$5,149,163
		1	Al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas		\$5,149,163
	12		Impuestos sobre el patrimonio		\$74,493,042
		1	Sobre uso o tenencia vehicular		\$74,493,042
	13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		\$1,563,484,463
		1	Sobre enajenación de vehículos de motor usados entre particulares		\$23,091,800
		2	Al hospedaje		\$1,379,782,707
		3	Sobre la extracción de materiales del suelo y subsuelo		\$88,010,575
		4	Cedular por la enajenación de bienes inmuebles		\$30,345,686
		5	A las erogaciones en juegos y concursos		\$42,253,695
	14		Impuesto al comercio exterior		\$ 0
	15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		\$1,532,823,084
		1	Sobre nóminas		\$1,532,823,084
	16		Impuestos Ecológicos		\$0
	17		Accesorios		\$43,016,912
		1	Recargos		\$21,913,984
		2	Multas		\$9,138,096
		3	Gastos de ejecución		\$11,964,832
	18		Otros Impuestos		\$0
	19		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0
2			CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 0
	21		Aportaciones para Fondos de Vivienda		\$0
	22		Cuotas para el Seguro Social		\$0
	23		Cuotas de Ahorro para el Retiro		\$0
	24		Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		\$0

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

	25		Accesorios	\$0
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0
	31		Contribución de mejoras por obras públicas	\$0
	39		Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0
4			DERECHOS	\$1,209,526,934
	41		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$0
	42		Derechos a los hidrocarburos	\$0
	43		Derechos por prestación de servicios	\$1,164,412,747
		1	Expedición de licencias de bebidas alcohólicas	\$275,546,244
		2	Servicios de tránsito y control vehicular	\$180,856,015
		3	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$3,644,078
		4	De la constancia de compatibilidad urbanística	\$80,985,078
		5	Servicios otorgados por las autoridades de servicios estatales de salud	\$6,927,633
		6	Expedición de escrituras públicas y autorización de protocolos	\$35,061,062
		7	Legalización de firmas y certificación de copias y documentos	\$964,579
		8	Del registro civil	\$7,125,532
		9	Registro de títulos profesionales	\$65,500
		10	Del registro público de la propiedad y del comercio	\$525,842,469
		11	Por los servicios prestados por las autoridades de la secretaría de ecología y medio ambiente	\$12,632,961
		12	Servicios que otorga la secretaría de educación	\$7,627,054
		13	De los servicios de la dirección general de notarías	\$7,008,655
		14	De los servicios que presta la unidad de transparencia	\$0
		15	De los servicios que otorga la secretaría de infraestructura y transporte	\$582,719
		16	De los servicios que otorgan las autoridades laborales del estado	\$109,020
		17	Del registro estatal de peritos valuadores	\$54,342
		18	De los servicios prestados por la secretaría de finanzas y planeación	\$4,643,801
		19	Por los servicios que presta la secretaría de seguridad pública	\$5,002,249
		20	Por los servicios que presta la secretaría de gobierno	\$8,784,094
		21	Por los servicios que presta la secretaría de desarrollo territorial urbano sustentable	\$949,662
		22	De los servicios prestados por el centro estatal de evaluación y control de confianza	\$0
		23	Por los servicios que presta la secretaría de turismo	\$0
	44		Otros Derechos	\$0
	45		Accesorios	\$45,114,187
		1	Recargos	\$10,703,800
		2	Multas	\$26,238,002
		3	Gastos de ejecución	\$8,172,385
	49		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

5			PRODUCTOS	\$140,790,921
	51		Productos de tipo corriente	\$140,790,921
		1	Explotación de bienes muebles e inmuebles	\$1,034,942
		2	De los servicios del periódico oficial del estado	\$0
		3	Publicaciones oficiales	\$0
		4	Productos diversos	\$69,450,670
		5	Rendimientos financieros	\$70,305,309
	52		Productos de capital	\$0
		1	Venta de bienes muebles e inmuebles	\$0
	59		Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0
6			APROVECHAMIENTOS	\$1,400,455,131
	61		Aprovechamientos de tipo corriente	\$1,400,455,131
		1	Multas	\$55,601,904
		2	Donaciones de particulares	\$7,098,724
		3	Aprovechamientos diversos	\$213,808,813
		4	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$1,429,965
		5	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$224,415,123
		6	Otros Ingresos por Coordinación	\$898,100,602
	62		Aprovechamientos de capital	\$0
	69		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0
7			INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$0
	71		Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$0
	72		Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$0
	73		Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0
8			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$22,445,924,505
	81		Participaciones	\$9,547,804,497
		1	Fondo General de Participaciones	\$7,360,251,462
		2	Fondo de Fomento Municipal	\$ 427,277,171
		3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$471,811,014
		4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$391,071,308
		5	Fondo de Compensación del ISAN	\$53,849,340
		6	Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	\$62,742,548
		7	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$355,790,577
		8	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	\$425,011,077
	82		Aportaciones	\$10,039,034,936
		1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$5,456,497,340
		2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$1,565,882,487
		3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$792,283,667
		1	Estatal	\$96,036,282
		2	Municipal	\$696,247,385

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

		4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$978,727,927
		5	Fondo de Aportaciones Múltiples	\$564,544,318
		1	Asistencia Social	\$112,037,197
		2	Infraestructura Educativa Básica	\$318,526,116
		3	Infraestructura Educativa Media Superior	\$7,722,563
		4	Infraestructura Educativa Superior	\$126,258,442
		6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$143,174,604
		1	Educación Tecnológica	\$98,335,640
		2	Educación de Adultos	\$44,838,964
		7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	\$177,508,330
		8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$360,416,263
83			Convenios	\$2,859,085,072
		1	Aportaciones especiales federales	\$2,586,430,448
		2	Ingresos para universidades del estado	\$272,654,624
		3	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	\$0
9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0
	91		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0
	92		Transferencias al Resto del Sector Público	\$0
	93		Subsidios y Subvenciones	\$0
	94		Ayudas sociales	\$0
	95		Pensiones y Jubilaciones	\$0
	96		Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$0
0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0
	01		Endeudamiento interno	\$0
		1	Empréstitos	\$0
	02		Endeudamiento externo	\$0

ARTÍCULO 2. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, de conformidad con lo que establezca el Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULO 3. La recaudación de los gravámenes provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se hará en las cajas de las Recaudadoras de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado o en los lugares y por los medios autorizados.

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado podrá administrar en forma transitoria los impuestos y derechos patrimoniales del municipio, según se establece en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, siempre y cuando cuente con la autorización correspondiente del Ayuntamiento que así lo desee, en la forma y bases del convenio que para tal efecto se realice.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTÍCULO 5. Los sujetos obligados al pago de contribuciones estatales salvo por autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo o del Secretario de Finanzas y Planeación, estarán exentos de su cumplimiento total o parcial en términos del acuerdo o documento oficial que al respecto se emita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En tanto el Estado de Quintana Roo, permanezca adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, suscrito mediante convenio y anexos respectivos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedan en suspenso los siguientes:

A. IMPUESTOS

I. Sobre enajenación de vehículos de motor y bienes muebles usados entre particulares de manera parcial.

II. Sobre productos y rendimientos de capital.

III. Al comercio y la industria.

IV. Sobre producción de azúcar, piloncillo y mieles cristalizables e incristalizables.

V. Sobre compraventa de primera mano de azúcar, piloncillo y mieles cristalizables e incristalizables.

VI. Sobre la compraventa de primera mano de productos agrícolas.

VII. Sobre compraventa o permuta de ganado o sus esquilmos.

VIII. Sobre la cría de ganado.

IX. Al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas de manera parcial.

X. Sobre explotación y venta de primera mano de diversos materiales para construcción.

B. DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. Todos los contribuyentes quedarán obligados a presentar sus declaraciones con el Registro Federal de Contribuyentes asignado por el Servicio de Administración Tributaria.

CUARTO. En caso de que el Estado de Quintana Roo, tuviere ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2018, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que en el Estado de Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2018, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SEXTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2018, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Diputado Presidente:

Lic. Fernando Levin Zelaya Espinoza.

Diputada Secretaria:

C. Eugenia Guadalupe Solís Salazar.

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN
LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE
PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

ANEXO 1.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Consolidar los ingresos que por concepto de contribuciones le corresponda percibir al Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal en cuestión, que permitirá mantener un equilibrio en las finanzas públicas, proporcionando el respaldo presupuestal a los programas que se presentan en el Proyecto del Presupuesto de Egresos; tiene como base una estimación de los ingresos en función de lo recaudado con respecto al ejercicio inmediato anterior, así como las estimación informadas relativo a lo dispuesto en el artículo 5 capítulo I, título 2 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, relativo al balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas estimadas en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo que se refiere a Participaciones (Ramo 28), Aportaciones (Ramo 33) y Convenios, mismos que serán destinados para alcanzar las metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Para llevar a cabo la captación de los ingresos propios estimados en esta Ley, se implementará los siguientes:

- Disminuir la evasión fiscal de los contribuyentes en materia estatal y federal, mediante la generación y notificación de requerimientos en donde se incluyan todos los periodos omitidos (requerimientos múltiples).

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Presencia fiscal respecto al comportamiento recaudatorio en los diferentes tipos de contribuciones Estatales de los principales contribuyentes del Estado.
- Tener mayor presencia fiscal en los establecimientos que tengan la obligación del impuesto a las erogaciones de juegos y concursos dentro del territorio del Estado.
- Llevar a cabo, a través de las Oficinas Recaudadoras programas relativo al barrido integral de calles, con la finalidad de erradicar la evasión fiscal e incrementar la base de contribuyentes.
- Modernizar mediante el uso de tecnología y la incorporación de una plataforma digital para la gestión procesal, trámites de recaudación, control de obligaciones y procedimientos administrativos de ejecución, con el fin de incrementar la recaudación en el Estado.
- Se continuará con envío de la carta de invitación digital, por correo electrónico a contribuyentes con adeudos en los impuestos: al Libre Ejercicio de Profesiones y Actividades Lucrativas, al Hospedaje, Sobre Nómina, así como el rezago en el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular.
- A través del portal electrónico de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como en los medios impresos, de radio y televisión autorizados, se continuará con la publicidad relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Como una medida de seguridad y certidumbre para los contribuyentes que realicen consultas y pagos de contribuciones, se implementará la firma electrónica (FIEL).
- Con la finalidad de brindar un servicio directo y eficiente a los contribuyentes. Se fortalecerá los servicios en línea, ofreciendo opciones, tales como: altas, cambios de domicilio, aumento y disminución de obligaciones, entre otras.
- Aplicar los procedimientos contenidos en las leyes respectivas, para garantizar y recuperar los créditos fiscales. Implementar acciones relativas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Modernización de las oficinas recaudadoras a centro de atención y servicios a contribuyentes, tal innovación permitirá incrementar la recaudación de las

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

contribuciones y la aplicación de la primera etapa del sistema integral de recaudación.

- Profesionalización de los servidores públicos para la atención a los contribuyentes. Así mismo ampliar la red de atención y servicio, a través de módulos e itinerantes y móviles.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

A través de la modernización de los centros de atención y servicios a contribuyentes, permitirá una simplificación en los procedimientos necesarios para cumplir de una manera rápida y sencilla con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Con la presencia fiscal en los diferentes establecimientos que tengan la obligación de algún impuesto dentro del territorio del Estado, se espera mejorar el control de la cartera de créditos fiscales mediante la aplicación del procedimiento del cobro coactivo con mejoras en los sistemas de vigilancia de obligaciones y procesos de fiscalización.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANEXO 2.

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA. FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF Del 1 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2023 (en pesos)						
Concepto	Estimado 2018	Estimado 2019	Estimado 2020	Estimado 2021	Estimado 2022	Estimado 2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	15,517,544,147	16,447,796,019	17,535,833,505	18,587,783,323	19,702,950,227	20,845,146,144
A. Impuestos	3,218,966,664	3,412,104,665	3,616,830,945	3,833,840,802	4,063,871,249	4,307,703,524
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,209,526,934	1,282,098,552	1,460,594,578	1,548,230,254	1,641,124,072	1,699,660,470
E. Productos	140,790,921	149,238,377	158,192,680	167,684,241	177,745,296	188,410,013
F. Aprovechamientos	276,509,441	293,100,007	310,686,008	329,327,169	349,086,799	370,032,007
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	9,431,212,609	9,997,085,366	10,596,910,489	11,232,725,119	11,906,688,626	12,621,089,943
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,240,537,578	1,314,169,052	1,392,618,805	1,475,975,738	1,564,434,185	1,658,250,187
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	12,898,120,008	13,672,007,209	14,492,327,643	15,361,867,304	16,283,579,343	17,260,594,105
A. Aportaciones	10,039,034,936	10,641,377,033	11,279,859,656	11,956,651,238	12,674,050,313	13,434,493,333
B. Convenios	2,859,085,072	3,030,630,176	3,212,467,987	3,405,216,066	3,609,529,030	3,826,100,772
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	28,415,664,155	30,119,803,228	32,028,161,148	33,949,650,627	35,986,529,570	38,105,740,249
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Dis	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federa	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Nota: Las cifras pueden presentar diferencias por redondeo. * Estimado anual.

ANEXO 3.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Presupuesto de Ingresos del Estado de Quintana Roo en los últimos años, presenta una alta dependencia de recursos federales de gestión distintos a los obtenidos de los fondos de aportaciones y participaciones. La obtención de estos recursos, depende de la disponibilidad presupuestaria de la Federación.

Derivado del problema del TLCAN y migratorio México-Estados Unidos, la recepción de divisas de nuestro país no están exentas de problemas por lo que la Federación pudiera no tener disponibilidad presupuestaria. Por lo tanto, el Estado pudiera no recibir los recursos federales de gestión a tiempo o en su totalidad.

Dentro de las acciones que el Poder Ejecutivo del Estado propone a efecto de enfrentar este riesgo están:

- Fortalecer la Recaudación Local.
- Realizar una reingeniería del gasto operativo.
- Establecer medidas de austeridad y racionalidad del gasto.
- Reestructuración de la Deuda del Estado.

La Economía del Estado se centra principalmente en el sector servicios (hospedaje, alimentos y bebidas) relacionados con los impuestos recaudados del Turismo.

Derivado de la inseguridad pública, incertidumbre por delitos con tendencia ascendente en el Estado, causaría un problema en la Economía del Estado.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Las acciones que el Poder Ejecutivo propone para enfrentar este riesgo son:

- La instrumentación de un Plan de Seguridad Pública más efectivo, que garantice la seguridad y constante afluencia del turismo al Estado.
- Promoción y Difusión de los atractivos naturales y atractivos turísticos que fomente, incremente y promueva el turismo nacional y extranjera.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANEXO 4.

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO						
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF						
Del 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2017						
(en pesos)						
Concepto	Recaudado 2012	Recaudado 2013	Recaudado 2014	Recaudado 2015	Recaudado 2016	Precierre 2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	8,672,993,078	9,710,240,188	12,287,237,211	12,852,605,108	13,856,951,028	15,077,755,387
A. Impuestos	1,198,214,311	1,381,888,488	1,844,682,422	2,226,261,811	2,585,479,925	3,235,468,648
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	581,040,295	629,018,152	844,889,813	852,023,434	1,022,318,194	1,305,678,348
E. Productos	117,808,818	103,689,898	138,587,670	348,785,116	356,908,079	204,975,249
F. Aprovechamientos	321,818,510	605,386,702	1,411,551,804	1,149,554,428	677,320,220	408,490,714
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	5,659,162,364	6,242,597,942	7,303,253,439	7,287,965,123	8,273,476,756	8,930,488,994
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	794,948,780	747,659,008	744,272,063	988,015,196	941,447,854	992,653,434
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	11,146,182,614	12,007,137,167	13,220,214,673	13,596,045,138	13,114,264,413	11,440,420,599
A. Aportaciones	6,783,426,880	7,096,608,615	7,477,373,996	8,810,500,473	9,199,895,695	8,674,270,426
B. Convenios	4,362,755,735	4,910,528,553	5,742,840,677	4,785,544,665	3,914,368,718	2,766,150,173
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,843,762,361	5,354,098,829	3,000,000,000	2,770,823,511		0 19,047,030,758
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,843,762,361	5,354,098,829	3,000,000,000	2,770,823,511		0 19,047,030,758
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	22,662,938,054	27,071,476,185	28,507,451,884	29,219,473,758	26,971,215,441	45,565,206,744
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Dispos:	2,843,762,361	5,354,098,829	3,000,000,000	2,770,823,511		0 19,047,030,758
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales	0	0	0	0		0 0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	2,843,762,361	5,354,098,829	3,000,000,000	2,770,823,511		0 19,047,030,758

Nota: Las cifras pueden presentar diferencias por redondeo. * Estimado anual.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANEXO 5.

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES

Informe sobre Estudios Actuariales - Ley de Disciplina Financiera					
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

NO APLICA

De conformidad con lo establecido en el capítulo VII fracción II numeral H inciso b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la CONAC, establece en términos generales, que un pasivo contingente es:

“b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien

(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no le aplica el informe de Estudio Actuarial, ya que no cuenta con un sistema propio de pensiones, en virtud de que a sus trabajadores se les proporciona la Seguridad Social (salud y vivienda) así, como el esquema de Pensiones y Jubilaciones, a través del ISSSTE.